

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA

DECRETO N° 154

MAT.: Establece zona de escuela, parada de buses, ceda el paso y dirección obligada en las vías públicas que indica y ordena instalación de señaléticas.

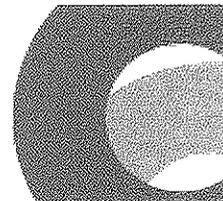
ILLAPEL, 23 de enero de 2015.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 3 y 94 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; la necesidad del departamento de Tránsito y Transporte Público en normalizar las señalizaciones en la vía pública; Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 06 de diciembre de 2012, en que don Denis Cortés Vargas, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel, por un periodo de 04 años.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme lo establece la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las municipalidades corresponde la administración de los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención de su naturaleza o fines y en conformidad a la ley, la administración de estos bienes corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- b. Que, mediante Ordinario 1154, de fecha 04 de diciembre 2014, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo, aprueba Estudio Vial Básico Proyecto "Strip Center de Illapel", cuyo informe de aprobación en su letra B número 15 y 18 y letra E número 29 y 31, del punto II. denominado "*Medidas de Mitigación*", instruye la instalación de señales reglamentarias "Zona de Escuela", "Parada de Buses", "Ceda el Paso" y "Dirección Obligada", en Avenida Salvador Allende entre calle El Mirador con Pasaje Mariano la Torre.
- c. Que conforme se desprende de los antecedentes que se han tenido a la vista, en la especie se ha dado cumplimiento a cada uno de los requisitos requeridos por el legislador y la autoridad reglamentaria para establecer las señales zona de escuela, parada de buses, ceda el paso y dirección obligada en la vía que se señala en la parte dispositiva de este decreto, por lo que sólo queda a este jefe de servicio concurrir a la autorización de la instalación de las señaléticas instruidas por la ya mencionada Secretaría Regional Ministerial.

**DECRETO**

1. **ZONA ESCUELA**, a contar de esta fecha, en las vías públicas que a continuación se indican:
 - a) En costado sur de Avenida Salvador Allende en sentido Poniente-Oriente, entre El Mirador con Pasaje Pedro Prado.
 - b) En costado norte de Avenida Salvador Allende en sentido Oriente-Poniente, entre Puente de Piedra con El Mirador.
2. **PARADA DE BUSES**, a contar de esta fecha, en las vías públicas que a continuación se indican:
 - a) En costado sur de Avenida Salvador Allende en sentido Poniente-Oriente, entre Eduardo Barrios, con Pasaje Augusto D'Halmar.
 - b) En costado norte de Avenida Salvador Allende en sentido Oriente-Poniente, entre Puente de Piedra con El Mirador.
3. **CEDA EL PASO**, a contar de esta fecha, en las vías públicas que a continuación se indican:
 - a) En costado sur de Avenida Álvarez Pérez y su intersección con El Mirador, acceso poniente.
4. **DIRECCIÓN OBLIGADA**, a contar de esta fecha, en las vías públicas que a continuación se indican:
 - a) En Avenida Álvarez Pérez y su intersección con El Mirador, acceso poniente.
5. **AUTORÍCESE**, a contar de esta fecha, la instalación de las respectivas señaléticas, en las vías públicas individualizadas en los puntos 1., 2., 3. y 4. de esta parte resolutoria.
6. **ESTABLÉZCASE** que los infractores de las disposiciones precedentemente señaladas, serán denunciados por funcionarios de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales al Juzgado de Policía Local de esta comuna, quien aplicará las sanciones establecidas en la Ley 18.290.



PRISCILA PEÑA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DAVID ARAYA ROBLEDO
ALCALDE (S)

D.C.V/D.A.R/P.P.G/V.M.A/ppg.
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Transito y Transporte Público.